|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE**  **LAS ESPECIES**  **MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.27.5.3/Rev.1  28 de septiembre 2023  Español  Original: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024

Punto 27.5 del orden del día

**SIRENIOS, PINNÍPEDOS Y NUTRIAS**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

El presente documento informa sobre el avance en la implementación de las Decisiones 13.55 y 13.56 (c) y 13.81-13.82, y propone Decisiones para que se sometan a aprobación.

Rev.1 hace consistente el lenguaje en las Decisiones dirigidas al Consejo Científico.

SIRENIOS, PINNÍPEDOS Y NUTRIAS

Antecedentes

1. Un mandato[[1]](#footnote-2) para analizar las amenazas regionales que se ciernen sobre los mamíferos acuáticos no cetáceos, incluidos en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), se deriva del Programa de Trabajo Mundial sobre los Cetáceos (Resolución 10.15), aprobado por primera vez en 2011 y posteriormente trasladado a una Decisión en la Duodécima Sesión de la Conferencia de las Partes (COP12). Sobre la base de estos análisis, el Consejo Científico debía preparar una evaluación sólida de las amenazas y las prioridades regionales, así como de los programas de trabajo sobre estas especies de mamíferos acuáticos no cetáceos, la cual se debía presentar ante la COP11 de la CMS. Debido a la falta de financiación y competencias, este mandato no se implementó, y se trasladó a las Decisiones 13.81 y 13.82. Los aspectos más relevantes son:

***13.81 Decisión dirigido al Grupo de Trabajo sobre mamíferos acuáticos del Consejo Científico***

*Se solicita al Grupo de Trabajo sobre mamíferos acuáticos, sujeto a disponibilidad de recursos:*

1. *analizar las amenazas regionales para los mamíferos acuáticos que figuran en la lista de la CMS y no están incluidos en el Programa Mundial de Trabajo (PdT) para los cetáceos y emprender una revisión del PdT que precede a la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP14), incluyendo una revisión de la implementación del PdT, preparación del análisis de las carencias e identificación de las prioridades futuras;*
2. *con base en esta evaluación de las amenazas y las prioridades regionales, preparar programas de trabajo para estas otras especies de mamíferos acuáticos para su consideración por parte del Consejo Científico en su quinta o sexta Reunión del Comité de Sesiones;*

***13.82 Decisión dirigido al Consejo Científico***

*Se solicita al Consejo Científico, sujeto a disponibilidad de recursos, que:*

1. *estudie las evaluaciones de las amenazas regionales y los programas de trabajo resultantes desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos y ofrezca recomendaciones a la COP14;*
2. Además, la COP13, celebrada en 2020, aprobó las siguientes Decisiones con respecto al dugongo:

***13.55 Decisión dirigido a: Partes***

*Se solicita a las Partes que constituyen los Estados del área de distribución del Dugong dugon incluyendo al Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y el Manejo de Dugongos y sus hábitats por toda su zona de distribución a que evalúen si la población regional de la especie merece que se le incluya en el Apéndice I de la CMS.*

* 1. ***Decisión dirigido al Consejo Científico***

*c)aportar recomendaciones a las Partes bajo petición acerca de los méritos científicos de la inclusión de las poblaciones regionales de Dugong dugon en el Apéndice I de la CMS.*

1. Los Apéndices de la CMS contienen cuatro especies de sirenios, seis especies de pinnípedos y dos especies de nutrias:

| **Nombre científico** | **Nombre común** | **Año de incl. en el Apén. I** | **Año de incl. en el Apén. II** | **Estado y tendencia de la Lista Roja Mundial de la UICN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Dugong dugon* | Dugongo, vaca marina |  | 1979 | VU (decreciente) |
| *Trichechus inunguis* | Manatí amazónico |  | 2002 | VU (decreciente) |
| *Trichechus manatus* | Manatí | 1999 | 1999 | VU (decreciente) |
| *Trichechus senegalensis* | Manatí de África Occidental | 2009 | 2009 | VU (desconocida) |
| *Arctocephalus australis* | Lobo fino sudamericano |  | 1979 | LC (creciente) |
| *Otaria flavescens* | León marino sudamericano |  | 1979 | LC (estable) |
| *Halichoerus grypus* | Foca gris |  | 1985 | LC (creciente) |
| *Monachus monachus* | Foca monje del Mediterráneo | 1979 | 1979 | EN (creciente) |
| *Phoca vitulina* | Foca común |  | 1985 | LC (desconocida) |
| *Pusa caspica* | Foca del Caspio | 2017 | 2017 | EN (desconocida) |
| *Lontra felina* | Chungungo | 1979 |  | EN (decreciente) |
| *Lontra provocax* | Huillín | 1979 |  | EN (decreciente) |

EN = en peligro de extinción; VU = vulnerable; CR = en peligro crítico de extinción; DD = datos insuficientes

Análisis de las amenazas regionales que se ciernen sobre los mamíferos acuáticos incluidos en la lista de la CMS y excluidos del Programa de Trabajo Mundial sobre los cetáceos y preparación de los programas de trabajo

1. Debido a la falta de recursos y competencias, no se ha logrado ningún avance en la implementación de las actividades pertinentes contenidas en la Decisión 13.81 (a) y (b). Como consecuencia, el Consejo Científico tampoco ha podido implementar la Decisión 13.82 (a).
2. Los apartados siguientes ofrecen información general sobre el motivo de que estos análisis, y las recomendaciones ulteriores, continúan siendo necesarios.

Eventual inclusión de las poblaciones regionales de *Dugong dugon* en el Apéndice I de la CMS

1. El mandato dado al Consejo Científico en la Decisión 13.56 (c) puede considerarse cumplido, debido a la acción emprendida por el Grupo Asesor Técnico del MdE sobre los Dugongos y la Secretaría, como se describe a continuación.

Sirenios

1. Los sirenios, habitualmente denominados «vacas marinas», son un orden de mamíferos herbívoros completamente acuáticos que habitan en pantanos, ríos, estuarios, humedales marinos y aguas marinas costeras. Los sirenios existentes abarcan dos familias distintas: Dugongidae (el dugongo y la ya extinta vaca marina de Steller) y Trichechidae (manatíes, a saber, el manatí amazónico, el manatí de las Indias Occidentales y el manatí de África Occidental); estas, en total, constituyen cuatro especies, todas ellas incluidas en los Apéndices de la CMS.
2. El dugongo (*Dugong dugon*) es el único mamífero herbívoro que es estrictamente marino y la única especie existente en la familia Dugongidae. Está catalogado por la UICN como «Vulnerable» a la extinción a escala mundial. Sin embargo, es probable que las poblaciones regionales de dugongos estén mucho más en riesgo de extinción. El dugongo ocupa una amplia área de distribución que abarca cerca de 40 países y territorios e incluye aguas costeras e insulares tropicales y subtropicales desde el este de África hasta Vanuatu, entre aproximadamente 26° al norte y al sur del ecuador. Para sobrevivir, los dugongos dependen, en gran medida, de los ecosistemas de pastos marinos, ya que esta es su principal fuente alimentaria. La gran mayoría de los dugongos se encuentran en Australia, con una población de aproximadamente 165 000 según el [Informe sobre el Estado del Medioambiente Australiano](https://soe.dcceew.gov.au/). Fuera de Australia también hay una población significativa de dugongos en el Golfo Arábigo: alrededor de varios miles de individuos. En 2022, los dugongos fueron declarados «funcionalmente extintos» en China.
3. La CMS tiene un acuerdo en vigor para la conservación de los dugongos, el [Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y la Gestión de los Dugongos (*Dugong dugon*) y sus Hábitats en toda su Área de distribución](https://www.cms.int/dugong/). El MdE tiene 27 signatarios y su objetivo consiste en promover acciones coordinadas internacionalmente para garantizar la supervivencia a largo plazo de los dugongos y sus hábitats de pastos marinos en toda su amplia área de distribución.
4. Resulta útil el análisis de los fundamentos científicos para incluir poblaciones regionales de *Dugong dugon* en el Apéndice I de la CMS, según lo solicitado por la Decisión 13.55, ya que la población de dugongos está fragmentada. Aunque, a nivel mundial, está catalogado como «vulnerable» tendente a la extinción, algunas de las poblaciones regionales localizadas fuera de Australia corren un mayor riesgo de desaparición, debido al reducido tamaño de su población, la posible falta de interconexión con otras poblaciones de dugongos y las mayores amenazas antropogénicas localizadas, que están relacionadas con la pérdida de hábitats de pastos marinos y la captura incidental por la industria pesquera.
5. Para abordar la Decisión 13.55, la Secretaría de la CMS, con fondos proporcionados por la Agencia del Medioambiente de Abu Dabi en el marco del Programa Campeones de las Especies Migratorias, ha financiado dos evaluaciones regionales de las poblaciones de dugongos en África Oriental y Nueva Caledonia para incluirlas en la Lista Roja de la UICN. Durante la actualización de 2022 de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, las poblaciones de dugongos de África Oriental y Nueva Caledonia fueron catalogadas como «En peligro crítico» y «En peligro» de extinción, respectivamente, aunque la especie continúa siendo «Vulnerable» a nivel mundial. Las principales amenazas son el atrapamiento involuntario dentro de las artes de pesca (en África Oriental), la caza furtiva (en Nueva Caledonia) y las lesiones sufridas por colisiones con embarcaciones (en ambos lugares). En África Oriental, las prospecciones y la producción de petróleo y gas, la pesca de arrastre cerca del fondo marino, la contaminación química y las urbanizaciones costeras no autorizadas están dañando y destruyendo las praderas marinas de las que dependen los dugongos para alimentarse. La degradación y la pérdida de pastos marinos en Nueva Caledonia es el resultado de la escorrentía agrícola, la contaminación por la extracción de níquel y las urbanizaciones costeras, y el daño causado por las anclas de los barcos. Los impactos del cambio climático representan una amenaza en toda la amplia área de distribución de los dugongos.
6. Su estado de «En peligro crítico» y «En peligro» en la Lista Roja de la UICN respalda los fundamentos científicos de incluir las poblaciones regionales de dugongos en el Apéndice I de la CMS, una opinión que también comparte el [Grupo Asesor Técnico](https://www.cms.int/dugong/en/meeting/meeting-technical-advisory-group-dugong-mou-meeting) del MdE sobre los Dugongos.
7. Dado el extenso trabajo sobre las poblaciones de dugongos y las iniciativas de conservación llevadas a cabo en el marco del MdE sobre los Dugongos, se considera atendida la petición de la Decisión 13.81 (a), y no es necesario que el Consejo Científico o sus grupos de trabajo realicen más análisis.
8. El manatí de África Occidental es una de las tres especies de manatí. Puesto que es la más amenazada de las tres especies, como señaló el Consejo Científico de la CMS en 1999, está incluida en el Apéndice II de la Convención. Entre las principales amenazas que se ciernen sobre esta especie se encuentran: la destrucción de sus hábitats naturales (manglares y humedales costeros), por la contaminación y la sobreexplotación, y la caza para obtener carne, cuero y aceite. Otra amenaza es el atrapamiento involuntario en las redes de pesca. A pesar de la protección legal amparada por las legislaciones nacionales de los Estados del área de distribución, la matanza y la utilización ilegal continúan, lo que indica que ni el cumplimiento ni la ejecución son efectivos.
9. La CMS tiene en vigor un acuerdo sobre la conservación de los manatíes de África Occidental, junto con otros mamíferos acuáticos de África Occidental: el [Memorando de Entendimiento sobre la Conservación del Manatí y los Pequeños Cetáceos de África Occidental y Macaronesia](https://www.cms.int/aquatic-mammals/). Su objetivo es lograr y mantener un estado de conservación favorable para los manatíes y los pequeños cetáceos de África Occidental y la Macaronesia y sus hábitats, y salvaguardar los valores asociados de estas especies para los pueblos de la región.
10. A pesar de haber sido incluida en el MdE, no se ha prestado mucha atención a la especie. Como se prevé en la Decisión 13.81, sería útil para las tres especies de manatí que se realizara un análisis.

Pinnípedos

1. Los pinnípedos, que comprenden la morsa, los leones marinos y los lobos marinos, así como las focas sin orejas o verdaderas, son un grupo diverso y ampliamente distribuido de mamíferos semiacuáticos, carnívoros, con patas en forma de aleta. Pasan la mayor parte de su vida en el agua, pero llegan a tierra para aparearse, parir a sus crías, mudar de piel o escapar de depredadores como los tiburones y las orcas. Las focas viven principalmente en ambientes marinos, pero también se pueden encontrar en agua dulce.
2. Cuatro de las especies de pinnípedos incluidas en la lista de la CMS están actualmente catalogadas como de «Preocupación menor» en la Lista Roja de la UICN, y la tendencia de la población es creciente, estable o desconocida. Se evaluó que la foca monje del Mediterráneo, si bien está catalogada como «En peligro», tiene una tendencia al aumento de la población, lo que destaca el éxito de las iniciativas de conservación durante muchos años por parte de los Estados del área de distribución. Del mismo modo, la foca del Caspio está catalogada como "«En peligro», aunque se desconoce la tendencia de la población.
3. La CMS tiene en vigor dos acuerdos sobre la conservación de los pinnípedos:
   1. El [Acuerdo sobre la conservación de las focas del mar de Wadden](http://www.waddensea-secretariat.org/management/seal-management) (WSSA), que incluye a la foca común y la foca gris en un área costera compartida con Dinamarca, Alemania y los Países Bajos, está gestionado por la Secretaría Común del mar de Wadden (CWSS). El objetivo de este acuerdo medioambiental trilateral es cooperar estrechamente para lograr y mantener un estado de conservación favorable para la población de la foca común del mar de Wadden. El WSSA contiene, entre otras, disposiciones sobre investigación y seguimiento, extracción, protección de los hábitats y sensibilización.
   2. El [Memorando de Entendimiento relativo a las medidas de conservación de las poblaciones del Atlántico Oriental de la foca monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*)](https://www.cms.int/monk-seal/en/legalinstrument/monk-seal-atlantic) está coordinado por el Gobierno de España, si bien la CMS proporciona la Secretaría. El Plan de Acción, que forma parte del MdE, centra las iniciativas de los cuatro signatarios (Portugal, España, Marruecos y Mauritania) sobre las medidas prioritarias necesarias para abordar el atrapamiento y la mortalidad en las artes de pesca, la sobrepesca, la caza y la persecución humana, la contaminación y la pérdida de hábitats.
4. El análisis, como se prevé en la Decisión 13.81, sería útil para las especies o poblaciones de pinnípedos que actualmente no están incluidas en los acuerdos de la CMS, en particular, para aquellas cuyo estado de conservación es menos favorable. Además, podrían justificarse las recomendaciones sobre si alguna especie más de pinnípedo (la UICN reconoce un total de 36 especies) podría reunir los criterios de inclusión en los Apéndices de la CMS y podría beneficiarse de su incorporación.

Nutrias

1. Las nutrias son mamíferos carnívoros semiacuáticos. De las 13 especies de nutria existentes, dos están incluidas en el Apéndice I de la CMS, ambas catalogadas por la UICN como «En peligro» y con una tendencia decreciente de la población.
2. Debería ser una cuestión de urgencia el análisis de las amenazas y la identificación de las prioridades de conservación para ambas especies incluidas en la lista. Esto podría incluir determinar si se justifica incorporarlas al Apéndice II y el desarrollo de un acuerdo regional sobre estas especies. Además, el análisis podría evaluar si alguna especie más podría reunir los criterios de inclusión en los Apéndices de la CMS y podría beneficiarse de su incorporación a los mismos.

Debate y análisis

1. Si bien los cetáceos, por ser el grupo de mamíferos acuáticos con el mayor número de especies incluidas en los Apéndices de la CMS, han sido objeto de varios acuerdos y MdE, así como de Acciones Concertadas y de un Programa de Trabajo Mundial específico (consulte [UNEP/CMS/COP14/Doc.27.5.1](https://www.cms.int/en/document/conservation-priorities-cetaceans)), algunas de las especies o poblaciones de sirenios y pinnípedos incluidas en la lista, y ambas especies de nutria incluidas en la lista, no han sido objeto de atención específica por parte de la CMS.
2. La COP10, celebrada en 2011, ya solicitó el análisis del estado de conservación de estas especies y las amenazas existentes en su área de distribución. Dada la tendencia decreciente de las poblaciones de varias de estas especies, evaluar sus necesidades de conservación es ahora más urgente que nunca. Las recomendaciones basadas en estos análisis ayudarían a centrar la atención donde más se necesita. Por lo tanto, estas tareas continúan siendo una prioridad.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
2. aprueben el proyecto de Decisiones que se incluye en el Anexo 1 del presente documento;
3. deroguen las Decisiones 13.55, 13.56 (c), 13.81 (a) y (b), y 13.82 (a).

**Anexo 1**

PROYECTO DE DECISIÓN

**SIRENIOS, PINNÍPEDOS Y NUTRIAS**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes:

1. considerar la posibilidad de proponer la inclusión de las poblaciones de dugongos de África Oriental y Nueva Caledonia, que han sido catalogadas como «En peligro crítico de extinción» o «En peligro de extinción» en la Lista Roja de la UICN, en el Apéndice I de la CMS;
2. ayudar a la Secretaría a obtener la experiencia externa necesaria para elaborar proyectos de análisis del estado de conservación y de las amenazas que se ciernen sobre las especies de mamíferos acuáticos incluidas en la CMS y recomendaciones que sean estudiadas por el Consejo Científico, como se prevé en la Decisión 14.CC.

***Dirigido a las organizaciones no gubernamentales***

14.BB Se alienta a las organizaciones no gubernamentales a que ofrezcan ayuda técnica y en especie para el desarrollo de análisis preliminares del estado de conservación y de las amenazas que se ciernen sobre las especies de mamíferos acuáticos incluidas en la lista de la CMS y recomendaciones.

***Dirigido al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos***

14.CC (13.81 a) y b)) Se solicita al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos, en función de la disponibilidad de los recursos:

1. analizar las amenazas regionales para los mamíferos acuáticos que figuran en la lista de la CMS ~~y no están incluidos en el Programa Mundial de Trabajo (PdT) para los cetáceos y emprender una revisión del PdT que precede a la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP14), incluyendo una revisión de la implementación del PdT, preparación del análisis de las carencias e identificación de las prioridades futuras~~, dando prioridad a las especies o poblaciones no cubiertas actualmente por los acuerdos de la CMS y/o con un estado de conservación menos favorable;
2. con base en esta evaluación de las amenazas y las prioridades regionales, preparar ~~programas de trabajo~~ recomendaciones detalladas para estas otras especies de mamíferos acuáticos para su consideración por parte del Consejo Científico en su quinta o sexta Reunión del Comité de Sesiones;
3. evaluar si otras especies de sirenios, pinnípedos o nutrias podrían cumplir los criterios para figurar en los Apéndices I o II de la CMS y podrían beneficiarse de ello.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.DD (13.82 a)) Se solicita al El Consejo Científico, ~~sujeto a disponibilidad de recursos,~~ estudiar las evaluaciones de las amenazas regionales y los ~~programas de trabajo~~ las recomendaciones resultantes desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos y ofrezca recomendaciones a la COP1~~4~~5;

***Dirigido a la Secretaría***

14.EE La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos externos, facilitar la elaboración de análisis preliminares del estado de conservación y de las amenazas que se ciernen sobre las especies de mamíferos acuáticos incluidas en la CMS y recomendaciones que sean estudiadas por el Consejo Científico, como se prevé en la Decisión 14.CC.

1. Párrafo 8 de la parte dispositiva de la Resolución 10.15: «*Solicita al* Consejo Científico que analice las amenazas regionales que se ciernen sobre los mamíferos acuáticos restantes incluidos en la lista de la CMS y que prepare para la COP11 de la CMS una evaluación sólida de las amenazas y las prioridades regionales, así como programas de trabajo similares sobre estas otras especies de mamíferos acuáticos». [↑](#footnote-ref-2)